



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

1224 / 2025

Resolución N°.....

04 AGO 2025

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SUMI S.A., CON RUC N° 80068800-7, MEDICAL QUIMICA S.A., CON RUC N° 80088784-0 Y MACRO SCIENCE S.A. CON RUC N° 80064898-6, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS – PROYECTO CONACYT PINV01-168, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Informe del Comité de Evaluación N° 05/2025, Licitación por UGPI N° 006/2025, de fecha 23 de julio de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 6759/2021 y la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la Adquisición de Reactivos e Insumos – PROYECTO CONACYT PINV01-168, y se recomienda adjudicar a las firmas Sumi S.A., Medical Química S.A. y Macro Science S.A., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 6759/2021 “Que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en las Universidades e Institutos Superiores de Gestión Pública”;

El Memorándum UGPI/D N° 140/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, con referencia a la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 3663, de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, Lic. Francisco Servin Giubi, eleva a consideración de la Señora Decana, la solicitud para la Adquisición de Reactivos y Equipos para el Proyecto Conacyt PINV01-168, con un breve detalle de la situación presupuestaria del mismo;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0707-00-2023, Acta N° 25 (A.S. N° 25/27/12/2023), de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se modifica el art. 6, inciso d), del Reglamento General de Creación y Funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Asunción y se aprueba el procedimiento de Adquisición de Bienes e Insumos;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 475/2025, de fecha 25 de julio de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, del proyecto de Resolución de Adjudicación del llamado de Adquisición de Reactivos e Insumos – PROYECTO CONACYT PINV01-168, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84º, inciso g:

CSSS/JDCA/cjoj  
DA

Página 1 de 2

*Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”*  
*Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”*



**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** ADJUDICAR a las firmas la Adquisición de Equipos de Reactivos e Insumos – PROYECTO CONACYT PIN01-168, a las firmas:

- SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7, los ítems N° 2, 7, 9, 17, 26, 30 y 32, por un monto total de guaraníes veinticinco millones ciento veinte mil (₲. 25.120.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- MEDICAL QUIMICA S.A., con RUC N° 80088784-0, los ítems N° 1, 5, 6, 8, 12, 15, 16, 28, 29, 31, 34 y 35, por un monto total de guaraníes treinta y un millones setecientos cinco mil (₲. 31.705.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- MACRO SCIENCE S.A., con RUC N° 80064898-6, los ítems N° 3, 4, 13, 14, 27 y 33, por un monto total de guaraníes once millones cuarenta y cinco mil (₲. 11.045.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 2º.-** DECLARAR desierto los ítems 18, 20 y 24, en vista a que carece ofertas susceptibles de ser analizados, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. a) “No se hubiere presentado oferta alguna”.

**Art. 3º.-** DECLARAR desierto los ítems 19, 21, 22, 23 y 25, por superar ampliamente el precio referencial de la convocante, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. c) “Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las provisiones presupuestarias de la convocante”.

**Art. 4º.-** CANCELAR los ítems 10 y 11, por extinción de la necesidad de la convocatoria, conforme a lo establecido al Art. 57 – Cancelación del procedimiento, de la Ley 7021/2022, inc. b) “Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas”.

**Art. 5º.-** IMPUTAR los gastos a los Rubros 351 – Compuestos Químicos y 358 – Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 63 – CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 6º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA

